

**ESTATUTOS SOCIALES DEL COLEGIO DE CORREDORES Y MARTILLEROS PÚBLICOS, IIIa.
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE RÍO NEGRO.-**

CAPÍTULO I – DENOMINACIÓN, DOMICILIO, FINES.-

ARTÍCULO 1 – Con la denominación de COLEGIO DE CORREDORES Y MARTILLEROS PÚBLICOS, IIIa. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE RÍO NEGRO, fúndase el 23 de marzo de 1988, una entidad civil sin fines de lucro, de acuerdo a la ley 2051 de la Provincia de Río Negro y 25.028, Ley nacional. _____

ARTÍCULO 2 – El domicilio legal de la institución, es la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina. _____

ARTÍCULO 3 – Los fines del Colegio son: a) Ejercer la representación y defensa de los intereses colectivos de sus asociados, de acuerdo a la ley vigente.- b) Conservar el fiel cumplimiento de la legislación vigente correspondiente a los intereses del Colegio y al estudio de las leyes, decretos, ordenanzas o reglamentos. c) Propender a la mayor garantía de los intereses públicos o privados en su relación con las operaciones generales del Colegio, ya sea prestando su concurso cuando fuere requerido por los poderes públicos, pudiendo proponer a éstos, las medidas que juzgare más convenientes a tales fines. _____

CAPÍTULO II – CAPACIDAD, PATRIMONIO SOCIAL, BIENES Y RECURSOS, PROHIBICIONES.-

ARTÍCULO 4 – El Colegio está capacitado para adquirir bienes muebles e inmuebles y también enajenarlos, contraer obligaciones, así como para organizar y llevar a cabo cualquier operación con los bancos que operan en nuestro medio, sean estos oficiales, mixtos, privados, cooperativos o casas de crédito.- _____

ARTÍCULO 5 – El patrimonio del Colegio está constituido por los muebles, inmuebles y demás bienes posee y acreciere. _____

ARTÍCULO 6 – Los recursos son: a) De las cuotas de inscripciones, cuotas mensuales ; b) Aportes extraordinarios ; c) Rentas; d) Rifas ; e) Bono contribución ; g) Reuniones sociales ; h) Festivales ; i) Los legados, donaciones o subvenciones que se le acuerden ; j) El producido de beneficios, contribuciones de cualquier origen lícito u otros ingresos que se pueda obtener por cualquier concepto; k) De lo preceptuado en el inc. e) del Artículo 17 de la Ley 2051.- _____

ARTÍCULO 7 – Quedan terminantemente prohibidos en los locales y dependencias sociales, la práctica de todo juego de azar y en particular los denominados “bancados”, así como también las apuestas, sin distinción alguna.-

ARTÍCULO 8 – Está absolutamente prohibido iniciar o mantener en los locales y dependencias del Colegio, discusiones de carácter político o religiosos o de razas.- La contravención motivará suspensión y el reincidente podrá ser expulsado.- _____

CAPÍTULO III – DE LOS ASOCIADOS – CONDICIONES DE ADMISIÓN, REGIMEN DISCIPLINARIO, OBLIGACIONES Y DERECHOS.-

ARTÍCULO 9 – Se establece una única categoría de Socios.- Socio Activo._____

ARTÍCULO 10 – Será Socio Activo todo Corredor y/o Martillero Público que posea título habilitante, otorgado por Universidad o casa de estudios reconocida por el Estado Nacional y/o Certificado de equiparación profesional contemplado en la Ley 25028, y que habiéndose matriculado en esta Circunscripción Judicial, presente la solicitud de ingreso debidamente cumplimentada y aceptado por la Comisión Directiva, abone los aranceles vigentes al momento de su incorporación.- Debe presentar documentación o copias de las mismas que le sean solicitadas a fin de obtener su ingreso.- Posee capacidad para elegir y ser elegido para integrar los cuerpos directivos de la institución.- Su admisión será resuelta por la Comisión Directiva y en caso de ser denegada, podrá reiterar su solicitud luego de transcurrido un año y de denegarse nuevamente su incorporación, podrá apelar por ante la primera Asamblea General que realice el Colegio, después de la notificación que le efectúe la Comisión Directiva.- El derecho a apelar no puede ser denegado._____

ARTÍCULO 11 – Son derechos de los asociados: a) Utilizar los servicios que brinde el Colegio, de acuerdo a las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer a la Comisión Directiva y a la Asamblea, las iniciativas y proyectos que crean convenientes al interés social, las que deberán fundar debidamente con elementos de juicio apropiados; c) Participar de las asambleas que convoque la Asociación; d) Aspirar al desempeño de los cargos administrativos y de fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúnan las condiciones de elegibilidad requeridas; e) Solicitar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con las normas del Estatuto; f) Tener libre acceso a las constancias del Registro de Asociados; g) Solicitar a la CD cuanta información relacionada con el Colegio, que desee obtener; h) Participar con voz y sin voto en las reuniones de Comisión Directiva._____

ARTÍCULO 12 – Es obligación de los asociados: a) Abonar puntualmente las cuotas de inscripción, social ordinaria y/o extraordinarias por mes adelantado; b) Cumplir los compromisos que contraigan con el Colegio en tiempo y forma; c) Acatar las resoluciones de los órganos sociales directivos, sin perjuicio del derecho que le asiste al asociado, a recurrir contra ellos en la forma prevista por este Estatuto y las leyes vigentes; d) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, Reglamentos y Resoluciones de la Asamblea y de la Comisión Directiva._____

ARTÍCULO 13 – La Comisión Directiva podrá excluir al socio por el voto de los dos tercios de sus miembros, por incumplimiento dl estatuto, reglamentos y resoluciones de las Asambleas y la Comisión Directiva, o de las obligaciones incumplidas, contratadas con la entidad o por cualquier acción que causare un perjuicio moral o patrimonial a la institución.- El socio excluido por la Comisión Directiva podrá apelar la medida.- Para que la apelación proceda por ante la próxima Asamblea Ordinaria, deberá ser solicitada por escrito dentro de los quince días hábiles siguientes

a que fuera notificada la medida. Para que la apelación pueda ser tratada por una Asamblea General Extraordinaria, se requerirá además que en recurso, el socio excluido así lo pida y se apoyado por el diez por ciento por lo menos, de los socios con derecho a voto.- Para el caso de Asamblea General Ordinaria, deberá presentarse la apelación, hasta diez días corridos posteriores al cierre del ejercicio, a los efectos de incluirla en el respectivo orden del día._____

ARTÍCULO 14 – Todo socio con las cuotas sociales al día podrá hacerse representar en las asambleas que convoque el Colegio, para lo cual deberá extender un poder ante Escribano, Juez de Paz, Policía o bien personalmente ante la Comisión Directiva.- Ningún asociado podrá detentar más de dos representaciones.- El socio representante también deberá estar al día con el pago de sus cuotas sociales para poder participar con voz y voto en la Asamblea._____

ARTÍCULO 15 – La Comisión Directiva ad-referéndum de la Asamblea determinará el importe de las cuotas sociales que deberán abonar sus asociados y la forma de hacerlas efectivas.- También fijará el importe que en concepto de ingreso deben abonar sus asociados y la forma de hacerlas efectivas.-_____

ARTÍCULO 16 – El socio que se atrase tres meses en el pago de la cuota social o cualquier otra contribución establecida, será suspendido al ingresar el cuarto mes con deuda, en su carácter de socio del Colegio, no pudiendo hacer uso de los beneficios que acuerda la entidad, la que no avalará, presentará ni entregará documentación alguna, de ningún tipo.- Transcurridos otros noventa días y sin que el socio deudor haya regularizado su situación con el Colegio, la Comisión Directiva podrá declarar la cesantía del asociado moroso, sin derecho a reclamo alguno. El socio no puede alegar ignorancia ni desconocimiento de las obligaciones que asume cuando ingresa como socio a la institución, entre las que se encuentra, el pago en término de la cuota social por mes adelantado y/o cualquier otro compromiso de pago que asuma. El cobro de la deuda se realizará de acuerdo al Art. 19 de la Ley Provincial 2051.- El reingreso de un socio dado de baja por mora, deberá de realizarse, ajustándose al reglamento para socios de la entidad._____

ARTÍCULO 17 – El asociado que desee renunciar al Colegio, deberá hacerlo por escrito dirigiéndose a la CD, cancelando previamente las deudas que pudiera mantener con Tesorería.- No será tratada por la CD ninguna renuncia presentada por el asociado que mantenga deudas por cualquier concepto con el Colegio._____

ARTÍCULO 18 – El asociado que habiendo renunciado, desee reincorporarse, podrá hacerlo, para lo cual deberá ajustarse al reglamento que sobre este tema dicte la CD._____

ARTÍCULO 19 – La Comisión Directiva podrá aplicar las siguientes sanciones: a) Apercibimiento; b) Suspensión; c) Expulsión. Las que se graduarán de acuerdo a la gravedad de la falta y demás circunstancias del caso por las siguientes causas: d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto Social, Reglamentos Internos, Resoluciones de las Asambleas y/o CD; e) Inconducta notoria; f) Hacer voluntariamente daño a la Asociación, provocar desórdenes graves en su seno u observar una conducta manifiestamente perjudicial a los intereses de la entidad._____

CAPITULO IV – DE LA COMISIÓN DIRECTIVA, COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.-

ARTÍCULO 20 – La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por siete miembros titulares y un suplente, con los siguientes cargos: un Presidente, un Vicepresidente 1ro., un Vicepresidente 2do., un Secretario, un Tesorero, dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente.- Habrá además una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de un titular y un suplente.- El mandato de los miembros titulares de la Comisión Directiva es de dos años, mientras que el Vocal Suplente y los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas tienen un mandato de un año.- Todos los cargos pueden ser revocados en cualquier momento sin que sea admisible imponer restricciones al ejercicio de este derecho.- Tanto los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas pueden ser reelectos._____

ARTÍCULO 21 – Tanto los miembros titulares como suplente de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, serán elegidos en Asamblea General, por simple mayoría de votos._____

ARTÍCULO 22 – Para ser miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas, se requiere contar con una antigüedad de más de un año como socio._____

ARTÍCULO 23 – Cuando el número de miembros de la Comisión Directiva quede reducido a cuatro miembros y habiendo sido llamado el Vocal Suplente a reemplazar a los titulares, deberá convocarse dentro de los quince días a Asamblea a los efectos de su integración.- En caso de afección total del cuerpo, corresponde a la Comisión Revisora de Cuentas, asumir el gobierno de la institución y convocar a Asamblea General dentro de los quince días.- Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros renunciados._____

ARTÍCULO 24 – La Comisión Directiva debe reunirse como mínimo una vez por mes en forma obligatoria y tantas veces como resulte necesario hacerlo, asentando en el libro de Registro de Asistencia, la cantidad de miembros presentes, quienes deberán registrar su asistencia firmando dicho libro; el Secretario tomará el acta de la reunión que asentará en el libro de actas correspondiente._____

ARTÍCULO 25 – La Comisión Directiva se reunirá en sesiones ordinarias de acuerdo al día y hora que se fije para ello, mientras que podrá reunirse en sesión extraordinaria por citación del Presidente o de su reemplazante, por citación de la Comisión Revisora de Cuentas o a pedido de cuatro de sus miembros, debiendo resolverse esta petición dentro de los tres días de efectuada la solicitud. La citación se efectuará en la forma habitual de comunicación que se adopte, que puede ser el cuaderno de citaciones.- Las reuniones de la CD se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de la mitad más uno, (mayoría simple), mientras que para cualquier reconsideración, será necesario el voto de 2/3 partes en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a reconsiderarse._____

ARTÍCULO 26 – No pueden ser miembros de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas: a) Los fallidos por quiebra, culpable o fraudulenta, hasta 10 años después de su rehabilitación.- b) Los Directores o Administradores de sociedades cuya conducta se calificara de culpable o fraudulenta, hasta diez años después de su rehabilitación.- c) Los condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos, hasta diez años después de cumplir la

condena.- d) Los condenados por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos, delitos contra la fe pública, hasta diez años después de cumplida la condena.- e) Los condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades, hasta diez años después de cumplida la condena.- f) Las personas que perciban sueldos, honorarios o comisiones de la Asociación (Colegio)._____

ARTÍCULO 27 – La renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 del presente Estatuto Social.____

ARTÍCULO 28 – En caso de celebración de una Asamblea General Ordinaria, los miembros electos asumirán sus cargos dentro de los siete días subsiguientes a la realización del acto legal mencionado; en el caso de Asamblea General Extraordinaria, los miembros electos asumirán sus cargos dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse realizado la misma._____

ARTÍCULO 29 – Los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas no recibirán emolumento o retribución alguna por sus funciones; sólo tendrán derecho al reintegro de los gastos que origine el desempeño de los mismos, siendo previamente autorizados por la CD y contra la presentación de los respectivos comprobantes._____

ARTÍCULO 30 – Las reuniones de la Comisión Directiva podrán ser abiertas o secretas, pudiendo participar de las mismas cualquier asociado que lo hará con voz, pero sin voto.- A requerimiento de uno solo de los miembros de la CD, la sesión podrá ser declarada secreta.- Queda aclarado que las sesiones podrán ser secretas o abiertas total o parcialmente._____

ARTÍCULO 31 – Todo miembro debidamente citado que faltare cinco veces consecutivas ó alternadas a las reuniones de CD, sin justificación de su inasistencia, podrá ser considerado dimitente, sin derecho a reclamo alguno._____

ARTÍCULO 32 – Si alguno de los miembros de la Comisión Directiva ó Comisión Revisora de Cuentas se encuadra en lo especificado en el Art. 26, durante el ejercicio de su mandato, quedará de hecho cesante en sus funciones._____

ARTÍCULO 33 – Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva: a) Atender la marcha de la institución, cumplir y hacer cumplir el Estatuto y las resoluciones de las Asambleas, los Reglamentos Internos, interpretándolos en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre ; b) Dirigir la administración del Colegio ; c) Convocar a Asamblea; d) Resolver la admisión de nuevos socios; e) Apercibir, suspender o expulsar a socios; f) Nombrar empleados y todo personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarles sueldo, determinarle obligaciones, sancionarlos y despedirlos; g) Presentar a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, el Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- Todos los documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con una anticipación de diez días al fijado para la asamblea; h) Realizar los actos que especifica el Art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, aplicables a su carácter jurídico, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición, enajenación y constitución de gravámenes inmuebles, que será necesario la previa autorización por parte de una asamblea; i) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades sociales, las que

deberán ser aprobadas por Asamblea y la Autoridad de aplicación, (Dirección General de Personas Jurídicas), sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia; j) Administrará el patrimonio del Colegio determinando el empleo de los fondos; k) Solicitará créditos, confeccionará presupuestos de gastos, ordenará gastos y aceptará legados o donaciones o subvenciones; l) Decide compras y ventas; transige, nombra y despide el personal de empleados y contables; m) Fijar los reglamentos internos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la institución, los cuales serán sometidos a la aprobación de la Asamblea y a la autoridad de aplicación antes de entrar en vigencia, salvo que éstos se refieran a la mera organización interna del Colegio; n) Considerar todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue al Colegio y resolver al respecto; ñ) Solicitar préstamos a los bancos y/o casas de créditos que operan en nuestro país; o) Adquirir, gravar, locar y en general, celebrar toda clase de actos jurídicos sobre muebles o inmuebles, requiriéndose para ello la aprobación favorable de las dos terceras partes de los votos del total de los miembros titulares de la CD, por lo menos, para los bienes inmuebles; p) Iniciar y sostener juicios de cualquier naturaleza, incluso querellas; abandonarlas o extinguirlas por transacción, apelar, pedir revocatoria y en general, deducir todos los recursos previstos por las normas procesales; nombrar procuradores o representantes especiales; celebrar transacciones extrajudiciales; someter controversias a juicio arbitral o de amigables componedores y en síntesis realizar todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos e intereses del Colegio; q) Delegar en cualquier miembro de la CD el cumplimiento de las disposiciones que, a su juicio, requieran ese procedimiento para su más rápida y eficaz ejecución; r) Otorgar al Gerente , otros empleados, los poderes que juzgue necesarios para la mejor administración, siempre que éstos no importen delegación de facultades inherentes a la CD; dichos poderes subsistirán en todas sus fuerzas, aunque la CD haya sido renovada o modificada, mientras no sean revocados por este cuerpo; s) Procurar en beneficio de la institución, el apoyo moral y material de los poderes públicos e institucionales que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil realización de los objetivos de aquellas; t) Resolver sobre todo lo concerniente al Colegio, no previsto en el Estatuto, salvo aquello que esté reservado a la competencia de la Asamblea; u) Convocar y conformar el Tribunal de Ética y Disciplina cuando ello resulte necesario. _____

ARTÍCULO 34 – Los miembros de la Comisión Directiva no serán pasibles como consecuencia de su gestión, de ninguna obligación personal o solidaria con los asociados o terceros, respondiendo únicamente por la ejecución de su mandato dentro de la legislación de asociaciones civiles y del Código Civil y Comercial de la Nación. _____

ARTÍCULO 35 – De acuerdo al Art. 28, la reunión de la CD en la que se distribuirán los cargos, jamás podrá ser secreta, sí lo será el voto. _____

CAPITULO V – DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.-

ARTÍCULO 36 – La Comisión Revisora de Cuentas será elegida anualmente en Asamblea General Ordinaria, en forma separada de la CD, no siendo necesaria para ello la presentación de la lista con la nómina de los candidatos a cubrir las vacantes. _____

ARTÍCULO 37 – No podrán ser miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, aquellos que se encuentran comprendidos en el Art.26 del presente Estatuto. _____

ARTÍCULO 38 – Son atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas: a) Fiscalizar la administración a cuyo efecto examinará los libros y los documentos siempre que lo juzgue conveniente.-b) Convocar, previo requerimiento de la CD a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, y a Asamblea Ordinaria, cuando omita hacerlo dicho órgano una vez vencido el plazo de ley.- c) Verificar periódicamente el estado de caja y existencia de valores de toda especie.- d) Asistir con voz a las reuniones de la CD.- e) Verificar y facilitar el ejercicio de los derechos de los asociados.- f) Informar por escrito sobre todos los documentos presentados por la Comisión Directiva a la Asamblea Ordinaria.- g) Hacer incluir en el orden del día de la Asamblea, los puntos que considere procedentes. h) Vigilar las operaciones de liquidación.- i) En general velar porque la CD cumpla con el Estatuto, Reglamentos y resoluciones de la Asamblea. _____

Los Revisores de Cuentas deberán ejercer sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración social.- La función de fiscalización se limita al derecho de observación cuando las decisiones significaran según su concepto, infracción al Estatuto, o reglamentaciones vigentes.- Para que la impugnación sea procedente, debe en cada caso especificar concretamente las disposiciones que consideren transgredidas. _____

ARTÍCULO 39 – La Comisión Revisora de Cuentas responde por el incumplimiento de las obligaciones que le impone este Estatuto y los reglamentos internos.- Tiene el deber de documentar sus observaciones o requerimientos, y agotada la gestión interna, informar de los hechos a la autoridad de aplicación.- La constancia de su informe cubre la responsabilidad fiscalizadora. _____

CAPITULO VI – DEL PRESIDENTE Y VICE –

ARTÍCULO 40 – El Presidente y en caso de ausencia de éste, definitiva o temporaria, tiene el Vicepresidente las siguientes atribuciones, deberes y obligaciones: a) Representar al Colegio en cualquier asunto que pudiera tener interés o ser parte, suscribiendo los contratos, documentos, etc., que a ellos les interesen, ad-referéndum de la CD ; b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la CD y Asambleas ; c) Dar por suficientemente discutido cualquier tema; d) Firmar las actas, libros y comunicaciones debiendo estar refrendada su firma con la del Secretario; e) El Presidente tiene derecho a voto en todos los casos; cuando se produzca un empate, tiene un voto más para decidir la votación; f) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos firmando los recibos y demás documentos de la tesorería, de acuerdo con lo resuelto por la CD, no permitiéndose que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a los prescritos por este Estatuto; g) Representar al Colegio en sus relaciones con el exterior; h) Velar por la buena marcha y administración del Colegio, observando y haciendo observar el

Estatuto, reglamentos y las resoluciones de Asamblea, dando cuenta inmediatamente a la Comisión Directiva, como así también de las resoluciones que adopte por sí en los casos urgentes ordinarios, pues no podrá tomar medida extraordinaria alguna sin la aprobación de aquella. _____

ARTÍCULO 41 – El Vicepresidente 1ro., reemplaza al Presidente en caso de ausencia transitoria o definitiva con los mismos derechos y obligaciones.- En este caso, el Vicepresidente 2do. pasa a ocupar el cargo de Vicepresidente 1ro. y el Vocal Titular 1ero. ocupa el cargo de Vicepresidente 2do. _____

CAPITULO VII – DEL SECRETARIO –

ARTÍCULO 42 – El Secretario y en caso de ausencia de éste, transitoria o definitiva tiene el reemplazante los derechos y obligaciones siguientes: a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, redactando las actas respectivas que asentará en el libro correspondiente y firmará junto con el Presidente; b) Firmar con el Presidente, la correspondencia y todo documento del Colegio conservando copia; c) Citar a las sesiones de la CD, de acuerdo con lo prescripto en este Estatuto; d) Llevar el Libro de actas de sesiones de Asambleas y de CD y de acuerdo con el Tesorero, el Registro de Asociados; e) Llevar el archivo de notas recibidas y emitidas;- f) Llevar el archivo de la reglamentación interna de funcionamiento y de las distintas actividades que realiza; g) Llevar el archivo de legajos de los socios. _____

CAPITULO VIII – DEL TESORERO –

ARTÍCULO 43 - El Tesorero y en caso de ausencia de éste, transitoria o definitiva, tiene el reemplazante los derechos y obligaciones siguientes: a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva; b) Llevar de acuerdo con el Secretario, el Registro de Asociados, ocupándose en todo lo relacionado al cobro de las cuotas de inscripción y cuotas sociales; c) Llevar los libros de contabilidad exigidos por Personas Jurídicas; d) Presentar a la CD, balances mensuales y preparar anualmente el Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario, que deberá aprobar la CD para ser sometido a la Asamblea General Ordinaria; e) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la CD; f) Efectuar en una Institución bancaria, a nombre del Colegio y a la orden conjunta de Presidente, Tesorero y Secretario, los depósitos de dinero ingresado en la caja social, pudiendo retener en la misma, hasta la suma que determine la CD, para los pagos de urgencia.- Los libramientos de cheques se efectuarán con dos firmas de las tres mencionadas, en forma indistinta las mismas; g) Dar cuenta del estado económico de la entidad a la CD y a la Comisión Revisora de Cuentas, toda vez que se lo exijan. _____

CAPITULO IX – DE LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTE –

ARTÍCULO 44 - Corresponde a los Vocales Titulares: a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva con voz y voto. b) Desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión Directiva les confíe.- c) Cubrir los puestos previstos en el presente estatuto. _____
Corresponde a los Vocales Suplentes: a) Entrar a formar parte de la Comisión Directiva de acuerdo a lo previsto en el presente estatuto.- b) Podrán concurrir a las reuniones de la Comisión

Directiva con derecho a voz, pero no al voto.- Su asistencia no será computable a los efectos del quórum. _____

CAPITULO X – DE LA ASAMBLEA –

ARTÍCULO 45 – Las Asambleas del Colegio serán constituidas por los socios legalmente habilitados, pudiendo ser éstas Ordinarias o Extraordinarias. _____

ARTÍCULO 46 – Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas de acuerdo al Decreto Ley 162/58, Decretos Reglamentarios 622/59 y 2759/1962.- La convocatoria incluirá el Orden del día a considerar y determinará lugar de realización de la Asamblea.- Con la misma anticipación se solicitará la autorización correspondiente para celebrar el acto a la Dirección General de Personas Jurídicas.- Toda la documentación a tratar en el acto legal convocado será puesta a la vista y disposición de los socios, hecho que se hará saber a través de una circular que se remitirá al domicilio de todos los asociados, fijándose lugar, día y horario en que los mencionados documentos podrán ser examinados, como así también se enviará la convocatoria con el orden del día. _____

ARTÍCULO 47 – Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados legalmente habilitados para participar en la misma. _____

ARTÍCULO 48 – Todo asociado tendrá un voto por sí, y hasta un máximo de dos votos por delegación de representación de igual cantidad de socios, de acuerdo al Art. 14 del presente Estatuto. _____

ARTÍCULO 49 – En las Asambleas solo podrán ser tratados los asuntos incluidos en el orden del día. _____

ARTÍCULO 50 – Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por simple mayoría de los socios presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del Estatuto, cambio de objetivos sociales, fusión o de disolución del Colegio, para las cuales se exigirá una mayoría de dos tercios de los socios presentes en el momento de la votación.- Los que se abstengan de votar, serán considerados a los efectos del cómputo, como ausentes. ____

ARTÍCULO 51 – Los Gerentes, Directores y/o Jefes de Áreas, tienen voz en las Asambleas, pero no pueden votar en la Memoria, el Balance General y demás asuntos relacionados con su gestión ni acerca de las resoluciones referentes a su responsabilidad. _____

ARTÍCULO 52 – El ejercicio contable de la entidad se inicia el 1ro de enero y concluye el 31 de diciembre del mismo año, debiendo convocarse a Asamblea General Ordinaria, dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio. _____

ARTÍCULO 53 – Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando estime necesario y la convoque la CD o cuando lo soliciten los Revisores de Cuentas o el 20% de los socios con derecho a voto.- Estos pedidos serán resueltos por la CD dentro de los quince días y en caso de no

resolverse sobre la petición o la negare infundadamente a juicio de la Dirección General de Personas Jurídicas, se procederá de conformidad a la legislación vigente. _____

ARTÍCULO 54 – Tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial y en un diario y/o semanario del domicilio de la entidad, con diez días de anticipación. _____

CAPITULO XI – DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN –

ARTÍCULO 55 - En caso de disolución del Colegio, se procederá a su liquidación, salvo los casos de fusión o incorporación. La liquidación estará a cargo de la Comisión Directiva o de la Asamblea especialmente convocada en que se resuelva su liquidación si así lo decidiera, de la Comisión Liquidadora, bajo la vigilancia de la Comisión Revisora de Cuentas.- Los liquidadores serán designados por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación.- Esta disolución deberá ser aprobada por dos tercios de los votos presentes. De hacerse efectiva esa disolución, se fijarán las bases de la liquidación y una vez pagadas las deudas, los bienes serán destinados a una institución sin fines de lucro con exención reconocida en el Impuesto a las Ganancias o en el impuesto que en el futuro lo sustituya.- _____

CAPITULO XII – FUSIÓN, RECIPROCIDAD, FEDERACIÓN –

ARTÍCULO 56 - La Comisión Directiva está autorizada a realizar tratativas, gestiones y concretar con entidades afines, que cuenten con personería jurídica, los convenios siguientes: a) De fusión, que deberá ser ratificado por una Asamblea General; b) De reciprocidad, a los efectos de propender en común a la mejor consecución de los fines por el que fue creado el Colegio y a facilitar el otorgamiento de nuevos beneficios a sus asociados; c) De Federación; los mencionados convenios deberán ser sometidos a la consideración de la Dirección General de Personas Jurídicas; d) Cuando en otras circunscripciones judiciales de la Provincia de Río Negro no existan colegios constituidos, a los fines dispuestos por el Título III Capítulo I Artículos 9 y 10 de la Ley 2051, podrá establecerse relaciones con los martilleros y corredores que ejerzan su profesión en dichas jurisdicciones, quienes deberán unificarse, designando al Delegado que los representará y dependerán de este Colegio; tendrán todos los derechos y se someterán a todas las obligaciones establecidas en este Estatuto.- _____

CAPITULO XIII – DEL CODIGO DE ÉTICA Y DISCIPLINA

ARTÍCULO 57 – La Comisión del Código de Ética y Disciplina comienza a funcionar, cuando es convocada y conformada por la Comisión Directiva. _____

ARTÍCULO 58 – La Comisión del Código de Ética y Disciplina se conforma con un Presidente, un Secretario y un Vocal Titular. Habrá además dos Vocales Suplentes, de acuerdo al Código de Ética y Disciplina, sancionado y aprobado en la Asamblea General de socios._____

ARTÍCULO 59 – La designación de los integrantes de la Comisión del Código de Ética y Disciplina, las realiza la Comisión Directiva.- Una vez designados, los integrantes en reunión constitutiva, procederán a distribuir los cargos, de acuerdo a lo preceptuado en el Reglamento respectivo.____

ARTÍCULO 60 – La Comisión del Código de Ética y Disciplina forma quórum con tres de sus miembros.- Debe llevar una libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones, que firmarán los asistentes a las reuniones._____

ARTÍCULO 61 – A partir de la reunión constitutiva, los integrantes de la Comisión del Código de Ética y Disciplina, tienen treinta días corridos para expedirse, entregando su dictamen a la Comisión Directiva.- Ésta última, ante un requerimiento de los integrantes de la Comisión del Código de Ética y Disciplina, puede ampliar el plazo para concluir su tarea.- Concluida su gestión, la Comisión del Código de Ética y Disciplina se disuelve._____